



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la nación argentina, etc.

ARTICULO 1º - Declárese la emergencia en materia educativa a nivel nacional.

ARTICULO 2º - El Consejo Federal de Educación se deberá reunir a fin de fijar las medidas urgentes que garanticen la vuelta a clases en condiciones de seguridad e higiene para los alumnos y docentes en todo el territorio nacional de forma uniforme. Asimismo, fijará las necesidades tecnológicas por región a fin de poder llegar con la enseñanza a todos los niños, niñas y adolescentes del país.

ARTICULO 3º - Facultase al Jefe de Gabinete a readecuar las partidas necesarias a fin de apoyar a las provincias en la vuelta a clases y llevar adelante las medidas indicadas por el Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 4º - De forma.

FUNDAMENTOS:

La idea que la educación escolar es central en el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y adolescentes tiene raigambre constitucional y no se encuentra en discusión. En el contexto de pandemia las instituciones educativas y los docentes realizaron esfuerzos extraordinarios a fin de poder cumplir con el año lectivo en una situación nunca antes vivida e impredecible. Incluso a nivel legislativo se avanzó en la adecuación de las leyes.

La forma virtual de educación demostró ciertas falencias en cuanto al alcance, capacidad tecnológica y vislumbró inequidades sociales en materia educativa. Pero, además, si bien se puede llegar a un grado de alcance en cuanto a los contenidos por currículo, no cumple con la función social de la escuela, la enseñanza de formas de relacionarse, valores y toda la educación relacionada con los espacios de enseñanza y las relaciones humanas. En este contexto, es imperioso que los niños, niñas y adolescentes recuperen la presencialidad a fin de lograr los objetivos educativos de una forma integral.

La Sociedad Argentina de Pediatría realizó un documento en el que detalla la necesidad de la escolarización para el alcance de los contenidos curriculares, pero también para el desarrollo de aspectos emocionales y sociales. Además de destacar, como se indicó, que la brecha tecnológica genera inequidades en los procesos educativos. Asimismo, hizo énfasis en que el virus tiene en la mayoría de los casos en menores cuadros leves, destacando en dicho documento las medidas igual de necesarias para evitar los contagios masivos y evitar poner en riesgo la salud de los niños, niñas y adolescentes.

La virtualidad y los avances en este sentido darán un marco para los casos en que sea necesaria su utilización a fin de que ninguna persona del territorio argentino pierda la escolaridad por causa de la pandemia. Las mismas garantías de sanidad y protección se les deben a los trabajadores de la educación que deban cumplir con la presencialidad.

El proyecto apunta en primer término a declarar la emergencia en materia educativa en atención a poner de manifiesto la compleja situación vivenciada en las escuelas y la necesidad que el Poder Ejecutivo acompañe las políticas educativas provinciales. Lo primero que debería hacer y en lo que ha fallado este gobierno en otros sectores, es realizar protocolos claros, uniformes y que permitan el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Asimismo, deberá ayudar a cumplir con dichos protocolos, ya sea desde la infraestructura, logística o actualización tecnológica. Por último, realizar el esfuerzo que sea necesario para evitar la deserción escolar, ya sea por falta de acceso a los medios tecnológicos, por la

imposibilidad de implementar la presencialidad en zonas determinadas o cualquier otra causa que evite que los niños, niñas y adolescentes reciban la educación necesaria.

UNICEF indicó que 1 de cada 2 chicos no tiene acceso a internet de calidad a fin de poder llevar adelante la tarea educativa. Incluso en La Pampa, donde la conectividad es alta, la calidad del servicio no es óptima para el proceso educativo. Asimismo, la necesidad de una computadora disponible para la realización de las tareas es dificultosa, máxime teniendo en cuenta que tanto el internet y los medios físicos deben ser utilizados por toda la familia.

Es por ello que se faculta al Jefe de Gabinete a readecuar partidas a pedido del Consejo Federal de Educación a fin de poder cumplir con el acompañamiento a las provincias en esta situación particular. Una facultad que tiene su fundamento en la emergencia y en que las acciones deben ser coordinadas por el Consejo Federal de Educación, siendo el encargado de poner en evidencia las distintas realidades provinciales.

El proyecto le solicita a dicho Consejo la reunión para determinar cuáles son las medidas urgentes que debiera tomar el Poder Ejecutivo para garantizar la presencialidad y la continuidad de los procesos educativos. Entendemos que el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES según Resolución N°364/20 y siguientes, es un primer paso pero debe ser acompañado con una nueva reunión que permita la realización de medidas concretas para el año lectivo que inicia.

En este sentido, es importante contar con datos precisos a nivel nacional que permitan dar cuenta del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación, solicitando con el tratamiento del presente proyecto que el Poder Ejecutivo remita la información solicitadas por mis colegas Diputados en cuanto al cumplimiento de la vuelta a la presencialidad y la forma en la que se está realizando.

Es importante que el gobierno garantice una vuelta a clases que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y como oposición queremos que el Poder Ejecutivo cuente con todas las herramientas necesarias para garantizar una educación con presencialidad, responsabilidad y seguridad, sin distinción de la bandera política del gobierno provincial que requiera la asistencia o ayuda.